

demostrar la imparcialidad que en estos asuntos debe existir; Considerando que este Ayuntamiento está en el uso de sus atribuciones al entender en este asunto en conformidad a lo que dispone el art.º 26 de la Ley electoral de 10 de Agosto de 1870.

La Corporación por unanimidad acordó dejar sin efecto en la parte a que se refiere el anterior acuerdo y que sean incluidos en las listas electorales para elecciones municipales los 47 individuos que anteriormente se relacionan de los 53 que comprende la relación de D. Fernando Martínez por reunir las circunstancias que determina el art.º 40 de la Ley municipal vigente:

Segundo. No incluir en dichas listas a los demás que se piden de su inclusión por no aparecer inscritos en el padrón de este vecindario. Y tercero. Que se excluyan de las precitadas listas a Petronilo Sanchez Albaladejo, Cruz Dugas Sanchez, Juan Sanchez Carrasco, Antonio Navarro Andela, Antonio Navarro Aviles, Eleuterio Saca Mercader, Pedro Carrasco Alcantara, Martin Pedrera Garcia, Bernabe Garcia Saca, Gregorio Delgado Pombo, Juan Chapata Perca, y Pedro Delgado Pombo, por no pagar cuotas alguna de contribucion directa; y no acceder a la inclusion de los demás que se solicita por el recurrente por reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes.

Que se notifique este acuerdo al interesado para los efectos que puedan convenirle.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que siendo muchos y numerosos los asuntos pendientes de despacho que hoy existen, habia necesidad de escribiente temporero para la Secretaria de este Ayuntamiento, a D. Joaquin Garriga Lopez, de estos vecinos, el cual habia dado principio a sus trabajos el 26 del actual. El Ayuntamiento por unanimidad aprobó la disposicion adoptada por su digno Presidente y acordó que mientras este ocupado dicho individuo, se le abonen dos pesetas diarias con cargo a la consignacion respectiva del presupuesto vigente, desde el citado dia vinteyseis.

Del mismo modo se acordó la destitucion del practicante del Medio Municipal D. Antonio Naraya Sanchez, nombrando para su substitucion a D. Joaquin Pios y Murcia, como igualmente se destituyo al temporero Manuel Gaudel.

Destitucion y nombramiento del encargado de la limpieza del alumbrado. Destitucion del practicante del Medio Municipal.

